

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de abril de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

FUNDACION ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL

ANUNCIO para la licitación de obras de ampliación de actividad Taberna Garbayo en Las Lagunillas, Jaén. (PP. 1430/2004).

La Gerencia de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, ha acordado la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad convocante.
 - a) Denominación: Fundación Andaluza para la Integración Social de Enfermo Mental (FAISEM).
 - b) Domicilio: Avda. de las Ciencias, 27. Accesorio A. 41020 Sevilla.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: FAISEM.
 - d) Número de expediente: 002/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ampliación de actividad taberna «Garbayo» en Las Lagunillas.
 - b) Lugar de ejecución: Jaén.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - d) Modalidad. Precio fijo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.769.79 € (IVA incluido).
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad. Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. Delegación Provincial de Jaén y en la Central en Sevilla, anteriormente citada (punto 1.b).
 - b) Domicilio: Cortijo «Las Lagunillas» s/n. Carretera Hospital Princesa de España a Santa Teresa.
 - c) Localidad. 23009. Jaén.
 - d) Teléfono: 953 248 916.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de este anuncio.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha y hora límite de presentación: 5 días hábiles a partir de la finalización del plazo anterior, a las 14 horas.
 - b) Documentos a presentar: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas que rigen la contratación.
 - c) Lugar de presentación: En la «Sede de la Fundación» de Sevilla y Jaén, anteriormente expresadas. Horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses siguientes a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
7. Gastos de anuncios: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 30 de abril de 2004.- El Gerente, Manuel Alen Fidalgo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Cristina Contreras Soro, en nombre y representación de Muebles Soro-Laguna, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Sevilla, recaída en el expediente CSM-191/02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Cristina Contreras Soro, en nombre y representación de «Muebles Soro-Laguna, S.L.», de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 29 de mayo de 2002 el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acordó la iniciación de expediente sancionador contra la entidad Muebles Soro-Laguna, S.L., por tener en exposición tresillos sin los datos de composición, no facilitar documento de garantía y no atender los requerimientos de aportación de documentos hecha por la Administración.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el 7 de noviembre dictó resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 450 euros por dos infracciones, una al artículo 3.3.4 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria en relación con los artículos 6.1, 7.2 y 8.3 del Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, aprobado por el Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, y otra a los artículos 8.1 de la Ley general para la defensa de consumidores y usuarios y 5.1 del R.D. 1945/1983.

Tercero. Notificada la resolución el 19 de noviembre, la entidad interesada interpuso el 13 de diciembre recurso de alzada, alegando:

- No existe infracción alguna.
- No hay motivación de la resolución sancionadora.
- Solicita la suspensión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 18 de junio de 2001, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

Segundo. El artículo 110.1.c) de la LRJAP-PAC establece que en el recurso deben constar lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones. Por su parte, su artículo 71.1 dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

El escrito para subsanación del defecto se notificó a la entidad recurrente el 26 de noviembre de 2003 mediante publicación en BOJA, habiéndose expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla entre el 19 de noviembre y el 19 de diciembre del mismo año, no habiendo sido cumplimentado, por lo que procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

Declarar finalizado por desistimiento el procedimiento, archivándolo sin más trámite.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Canguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Montero Rosado, en nombre y representación de Juegos Monros, SL, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Cádiz, recaída en el expediente CA-174/02-MR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María del Carmen Montero Rosado en nombre y representación de «Juegos Monros, S.L.» de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 25 noviembre de 2003.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. CA-174/02-MR tramitado en instancia, se fundamenta en el Acta levantada el 9 de octubre de 2002, por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la cual se hacen constar los siguientes hechos:

En el establecimiento denominado «Bar Rancho Chico» se hallaba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B, modelo Kiss the Frog-7, con serie y número 02-1418, careciendo de autorización de explotación e instalación, y la máquina tipo B, modelo Magic Sphinx, con serie y número 00-4125, careciendo de autorización de instalación.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, fue dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se imponía a la entidad denunciada multa de tres mil novecientos ocho euros (3.908 euros), como responsable de sendas infracciones a lo dispuesto en los arts. 25.4 y 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, de Juego y Apuestas de la C.A. de Andalucía, en relación con el art. 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre; revistiendo el carácter de Grave de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29.1 antes citado.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en plazo y forma recurso de alzada, en el que sucintamente expone:

1.º «Existe duplicidad de expedientes con relación a los mismos hechos que se imputan, pues al titular del negocio donde está instalada la máquina recreativa de nuestra propiedad, tiene incoado otro expediente por los mismos hechos... En el presente caso estamos ante un supuesto definido jurídicamente como imputabilidad solidaria.